R

ecordemos que la propuesta de la que hoy conocemos como [Ley 1314 de 2009](http://suin.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677255) sobre la integración del Consejo Técnico de la Contaduría Pública decía: “*El Gobierno determinará la conformación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Para ello, garantizará que el grupo se componga de la mejor combinación posible de habilidades técnicas y de experiencia en las materias a las que hace referencia este artículo, así como en las realidades y perspectivas de los mercados, con el fin de obtener proyectos de normas de alta calidad y pertinencia. Por lo menos una cuarta parte de los miembros serán designados por el Presidente de la República, de ternas enviadas por diferentes entidades tales como Asociaciones de Contadores Públicos, Facultades de Contaduría, Colegios de Contadores Públicos y Federaciones de Contadores. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*.” Sin embargo, a última hora, un grupo planteó que para votar a favor del proyecto de ley debía introducirse esta disposición: “*En la reorganización a que hace referencia este artículo, por lo menos tres cuartas partes de los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán ser contadores públicos que hayan ejercido con buen crédito su profesión. Todos los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán demostrar conocimiento y experiencia de más de diez (10) años, en dos (2) o más de las siguientes áreas o especialidades: revisoría fiscal, investigación contable, docencia contable, contabilidad, regulación contable, aseguramiento, derecho tributario, finanzas, formulación y evaluación de proyectos de inversión o negocios nacionales e internacionales.*”

Así las cosas, en lugar de abrir las puertas a verdaderos expertos en regulación contable se introdujeron contadores conocedores en materias que poco tienen que ver con el oficio de analizar situaciones y diseñar estándares para aplicarles. Aun así, es muy difícil convencer a muchas personas de someterse al examen que compruebe sus conocimientos o que acepten los niveles de remuneración previstos por el Gobierno. En algunos países se considera un deber ayudar a la emisión de estándares. Muchas organizaciones se comprometen a mantener los niveles de remuneración de quienes vayan a servir al público en los organismos de regulación, o de normalización.

Por otra parte, aunque la ley convoque a todos los estamentos a participar en la emisión de normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento, en la realidad se designan contadores por los distintos sectores, de manera que su voz termina siendo la única que se oye en los respectivos foros. Dada la cortedad de la gran mayoría de profesionales que en realidad tienen formación de técnicos o tecnólogos, para quienes el trabajo en materia de impuestos es fundamental, terminamos en discusiones en las que se reflexiona desde perspectivas jurídicas más que sobre la realidad económica, como es debido. Las universidades ya deberían haber contestado la pregunta: ¿Cuál es la contabilidad que necesita Colombia?

*Hernando Bermúdez Gómez*